

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 630014003006-2019-00793-00

En atención al escrito anterior (A.21) y, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del CGP, el Juzgado **acepta la renuncia** al poder presentada por el abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, frente al mandato otorgado por el demandante BANCO POPULAR. Precisando que, de acuerdo con el inciso 4° del articulo mencionado, "la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ.

(Estado Nro.184 del 28 de noviembre de 2023)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez

Juzgado Municipal Civil 006 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: da65926c4226beaf70a2d412b2c94d2acb1b8e22225688ab7b37530232bde53e

Documento generado en 27/11/2023 09:48:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica